



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesorio
Causante	Yinet Lazo
Interesados	Jhon Jairo González Lazo
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2021-00072-00</b>
Providencia	Auto sustanciación # <b>424</b>
Decisión	Previo a reconocer heredero

En atención al memorial presentando por la apoderada de los interesados, en escrito que antecede se le ha de precisar que la corrección de la fecha de defunción del causante, ya se hizo en auto del 15 de junio de 2021, precisando que según el certificado de defunción adjunto a la demanda el año de la muerte de la causante es el año 2000 y no 2020, como lo indica en el memorial.

En lo que respecta al edicto de las personas emplazadas "herederos indeterminados de YINET LAZO" de conformidad con el artículo 108 del código general del proceso, deberá realizarse en un periódico de amplia circulación como el tiempo o la republica, y la parte interesada procederá para su publicación, suministrar a tal medio los datos referidos en dicho artículo, sin que requiera por parte del Despacho que se le indique los datos que debe contener el mismo o que se le entregue un edicto como tal.

Respecto del reconocimiento de la heredera Yamile González Lazo, deberá aportarse a la petición el registro civil de nacimiento de la misma, tal como se ordenó en el numeral cuarto del auto que declara la apertura del proceso sucesorio.

En lo referente a la solicitud de notificación personal por parte del Despacho de las otras personas, enunciadas como herederas, deberá por parte de la interesada suministrarse un correo electrónico por cada uno de los citados e informando la forma como obtuvo la dirección electrónica y las evidencias correspondientes, de conformidad con el artículo 8, inciso 2 del decreto 806 de 2021. En caso de no tenerlas deberá gestionar las notificaciones a la dirección residencial suministrada a la demanda.

Por secretaria, remítase el oficio de medidas cautelares ordenado en auto del 03 de mayo de 2021 e infórmesele a la interesada su envío para que realice las gestiones a que haya lugar para efectos de su inscripción ante la entidad respectiva.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
Juez

**Firmado Por:**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d7412ac19d2f5826d35742a82beb3df2df9f9bddacac7a06e8aabebf4bcb55**

Documento generado en 26/07/2021 07:55:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**